

Pasa al Despacho en la fecha.
Bucaramanga, 24 de noviembre de 2020



BERNARDA MADILLO GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga veinticuatro de noviembre de dos mil veinte.

No **se acepta** la renuncia que hace la doctora JENNY ALEXANDRA DIAZ VERA al poder conferido por el demandante CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A., por no reunir los requisitos establecidos en el inciso 4° del Artículo 76 del C.G.P., como se observa no acompañó la **comunicación renunciando al poder** enviada al demandante como lo establece la norma.

Por lo anterior no se acepta la renuncia hasta tanto no allegue la comunicación al demandante en tal sentido.

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

*La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co
Bucaramanga, 25 de noviembre de 2020.*

Firmado Por:

**PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

52754f32d4dfc1818a2379b4ec7603654f00ba14586d98e0ef7d35049848742b

Documento generado en 24/11/2020 08:43:44 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**